ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Aviso de Vista Pública

SOBRE

PROPUESTOS PLANES DE USOS DE TERRENOS MUNICIPAL (PUT-M) DE MAUNABO Y DE NAGUABO

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico; la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (PUTPR), según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación llevará a cabo una vista pública según se dispone a continuación:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR
Maunabo	13 de diciembre de 2016	9:30 AM	Salón de Sesiones Jorge Steidel Ramos, 2do nivel, Casa Alcaldía del Municipio de Maunabo
Naguabo	13 de diciembre de 2016	1:00 PM	Salón Jesús García Díaz, Legislatura Municipal, 2do nivel, Casa Alcaldía, Municipio de Naguabo

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. La Ley Núm. 75, Supra, establece en el Artículo 14 que: la Junta de Planificación preparara y adoptara planes de usos de terrenos. También ese mismo Artículo establece que: "toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad, deberá estar de acuerdo con las recomendaciones de los planes de usos de terrenos, una vez aprobados por la Junta de Planificación y adoptados por el Gobernador".

2. La Ley Núm. 550, Supra, establece las estrategias para la adopción de dicho plan por la Junta de Planificación. Este Plan de Uso de Terrenos clasifica los terrenos en las categorías de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rustico. Esta última se subdivide en suelo rustico común y suelo rustico especialmente protegido. A la luz de sus características particulares, los terrenos clasificados como suelo rustico especialmente protegido se subdividen en las categorías de suelo rustico especialmente protegido por valor ecológico, valor hídrico, valor de paisaje o valor agrícola.

3. El municipio de Maunabo y de Naguabo, no cuenta con un plan territorial aprobado en virtud de la Ley Núm. 81, Supra, por lo cual la Junta de Planificación (JP), propone el PUT municipal para atemperar y revisar los usos de los suelos del municipio de acuerdo al PUTPR.

4. Una vez adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, el PUT municipal constituirá el instrumento operacional de planificación que servirá de guía para los futuros usos propuestos en los terrenos del Municipio, entendiéndose que el PUT municipal no provee para que el municipio solicite la Transferencia y Administración de las Jerarquías de Facultades de Ordenación Territorial, conforme a la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Por lo anterior, cualquier solicitud de enmienda al PUT municipal deberá tramitarse ante la Junta de Planificación.

5. El PUT municipal consiste de los siguientes documentos: Memorial que incluye un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo físico y las políticas públicas; Programa que incluye los proyectos que son necesarios para el municipio y la clasificación de los suelos; mapa de calificación; mapa de clasificación y Reglamento Conjunto para la evaluación y expedición de permisos relacionados al desarrollo y uso de terrenos; y los Distritos de ordenación del territorio y la forma urbana (DOTFU) de la Junta de Planificación que contiene las calificaciones del territorio municipal.

6. Como parte del PUT-M de Maunabo y Naguabo propondrán nuevas clasificaciones para que se correspondan con los respectivos objetivos del Plan. Esto podrá implicar una enmienda al mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles a partir del 28 de noviembre de 2016 según se detalla a continuación: PUT-M de Maunabo, en la Casa Alcaldía de Maunabo, ubicada en la calle Santiago Iglesias #1, Maunabo; y el PUT-M de Naguabo en la Casa Alcaldía de Naguabo, ubicada en la calle Baldorioty #40, Naguabo. Los documentos de ambos PUT-M estarán además disponibles en la OGPe Región de Humacao, ubicada en la Ave. Bulevar del Río, Ramal #3, Desvío Sur, Humacao; en el Programa de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 11; y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) localizada en el Piso P, ambos ubicados en la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego, Santurce PR; y en la página de internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

La Junta de Planificación invita a las agencias gubernamentales, entidades privadas, municipios y público en general a participar en estas audiencias públicas y ofrecer sus comentarios y recomendaciones al respecto. Conforme a lo dispuesto en la Sección 2.2 de la Ley 170, antes citada, se concede un término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente aviso para someter comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación de Puerto Rico, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119. Así mismo, dentro de dicho término se podrán enviar comentarios al correo electrónico comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación acusará recibo mediante correo electrónico de los mismos dentro de los siguientes dos (2) días laborables, contados a partir de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, antes citada.

Ángel Rafael Marrero Arce
Secretario Interino

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CASO NÚMERO CEE-C-16-038